



DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:

Área de escasa pendiente en una zona de eriales y cultivos abandonados en el entorno de la Planta de Transferencia de Arona (PT-3), al Norte del Roque de Malpaso. Presenta un alto grado de degradación, ya que en el entorno de la Planta de Transferencia se han desarrollado actividades de extracción, almacenamiento y desguace de vehículos, vertidos de escombros, etc.

MUNICIPIO:

Arona

SUPERFICIE:

133.173 m²

ACCESOS:

Carretera TF-66 (de Las Galletas al Valle de San Lorenzo)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

GEOLOGÍA y GEOMORFOLOGÍA:

Plataforma conformada por coladas de naturaleza basáltica procedentes de los centros de emisión del Valle de San Lorenzo. El alto grado de transformación sufrido por el conjunto ha determinado la total eliminación de las geoformas originales.

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL y SUBTERRÁNEA:

No es interceptado cauce alguno, si bien el límite Oeste es definido por el Barranco de las Galletas. El medio presenta valores de permeabilidad elevados. En uno de los márgenes del cauce se localiza el pozo El Buen Paso (1519604) (abandonado).

EDAFOLOGÍA:

El desarrollo de una actividad extractiva primigenia, y el posterior acondicionamiento de la plataforma resultante para la implantación de las actuales instalaciones ha determinado la total eliminación de la cubierta edáfica original. Los sectores colindantes se caracterizan por suelos de aporte (sorribas) fuertemente degradados.

VEGETACIÓN:

Única representación en coincidencia con áreas removidas y zonas de acopios mediante comunidades vegetales nitrófilas, así como gramíneas y plantas anuales en el caso de los antiguos bancales.

FAUNA:

Debido al elevado grado de antropización únicamente se advierte la presencia ocasional de avifauna asociada al piso basal (camachuelo trompetero, vencejo, etc.) así como invertebrados en zonas externas (principalmente, cultivos abandonados).

USOS DEL SUELO:

- Internos (PT, desguaces, tratamiento de áridos y parque de maquinaria).
- Externos (Agrícolas, docentes y residenciales).



JUSTIFICACIÓN:

Las actividades que se ejercen en el ámbito han ido conformando un cierto nodo logístico en el entorno de la Planta de Transferencia. El alto grado de accesibilidad del área, junto a la previsión del PTEOR de ampliar la PT con objeto de localizar una de las 3 Plantas de Clasificación de Envases refuerzan la posibilidad de delimitar en el entorno de ésta un área de implantación de infraestructuras de gestión de residuos que permita incorporar y ordenar las actividades que se desarrollan en la actualidad.

SISTEMA DE EJECUCIÓN:

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Tipo	Titularidad	Nivel	Superficie
Planta de Transferencia	Pública	1º	

PATRIMONIO:

El grado de transformación del ámbito limita la posibilidad de existencia si bien a unos 132 m se localiza el BIC-Zona Arqueológica "Roque de Malpaso".

ÁREAS PROTEGIDAS (distancias medias):

- ENP: Monumento Natural de Montaña de Guaza (1.150 m).
- LIC: Barranco del Infierno (ES7020051) (4.000 m).
- ZEPA: Rasca y Guaza (ES0000345) (1.150 m).

NÚCLEOS POBLACIONALES (distancias medias):

- Asentamiento de El Vivo (200 m en dirección Nordeste).
- Centro Docente Echeide (225 m en dirección Sureste).
- Núcleo del Parque de la Reina (1.000 m en dirección Sureste).
- Núcleo de Guaza (1.100 m en dirección Suroeste).

IMPACTOS AMBIENTALES PREEXISTENTES:

- Espacio fuertemente degradado como resultado de las actividades que se concentran en su interior. Ausencia de medidas de integración paisajística (cerramientos perimetrales), acumulación de escombros, etc.
- Incidencia sobre la circulación de la carretera TF-66 (incorporaciones de vehículos pesados).

INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS

Tipo	Titularidad	Nivel
Centro autorizado de tratam. VFU	Privada	2º
Instalaciones gestión y reciclaje NFU	Privada	2º
Punto Limpio (PL-11)	Pública	2º
Clasificación de Voluminosos y RAEE	Pública	2º
Clasificación de Envases	Pública	2º
Punto Logístico de Vidrio	Pública	2º

OBSERVACIONES:

- El ámbito de la actual Planta de Transferencia y su ampliación tiene el carácter de sistema general, por lo que los terrenos afectados quedan a todos los efectos sometidos al régimen que la legislación urbanística establece para los mismos.
- Respecto a las infraestructuras reservadas a la iniciativa privada, el transcurso del plazo de cuatro años desde la entrada en vigor del presente Plan sin que se haya concretado la iniciativa para la ejecución o adecuación de las mismas, habilitará a la administración competente para que, una vez solicitada la correspondiente prórroga, proceda a la expropiación de la misma y al desarrollo de la infraestructura de que se trate. Se considerará que la iniciativa privada se ha concretado si al menos en ese plazo se ha procedido a la aprobación del Plan Especial que le da cobertura.
- La implantación de nuevas infraestructuras privadas estará condicionada a la ejecución del acceso al ámbito reservado por el PTEOR, que habrá de conectarlo con la trama del Polígono de San Jerónimo o con el nudo de enlace con el corredor insular. La determinación de dicho acceso se realizará en el marco del Plan Especial que ordenará el ámbito.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

		Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Efecto	Periodicidad	Continuidad	Recuperabilidad	IT
Geología	Afección áreas de interés geológico	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Geomorfología	Áreas de interés geomorfológico	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Activación de riesgos naturales	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edafología	Pérdida de productividad	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidrología	Afecciones al ciclo hidrológico	-	2	2	2	4	4	4	4	1	1	8	-38
Vegetación	Afección a la cubierta vegetal	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fauna	Eliminación directa de fauna	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Destrucción de hábitats	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Disminución de calidad de hábitats	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Paisaje	Disminución de la calidad del paisaje	+	2	2	4	4	4	4	4	2	2	4	38
Patrimonio	Riesgo de afección al patrimonio	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hábitat humano	Contaminación atmosférica	-	1	2	4	1	1	8	4	1	1	1	-28
	Emisión de ruidos	-	4	2	4	4	1	8	4	2	2	1	-42

MEDIDAS AMBIENTALES (Fase Operativa)

- Medidas ambientales referidas al CAT y centro de gestión y reciclaje de NFU:
 - Habilitación de zonas adecuadas (cubiertas y descubiertas) al número de VFU y/o NFU a almacenar y dotadas de pavimento impermeable, con instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y separación de grasas.
 - Los componentes retirados de los vehículos que estén contaminados, en especial aquellos impregnados de aceite, serán almacenados en zonas cubiertas y con pavimento impermeable. Del mismo modo, se contará con contenedores adecuados para almacenar las baterías, filtros y condensadores de PCB/PCT.
 - Zona apropiada para el almacenaje de los neumáticos usados que habrá de incluir adecuadas medidas contra incendios, así como prevención de riesgos derivados de almacenamientos excesivos.
 - Las instalaciones de reciclado y fragmentación posterior a la descontaminación de los vehículos en las que se pueda dar lugar a lixiviados de sustancias peligrosas por agua de lluvia tendrán zonas cubiertas y dotadas de pavimento impermeable, así como equipos de recogida de aguas sucias y pluviales que serán tratadas de conformidad con la normativa vigente.
 - Se procederá al aislamiento de las zonas generadoras de ruido (compresores y máquinas elevadoras). Localización en áreas cubiertas.
 - En la valoración de la localización expresa, tanto del CAT, como demás infraestructuras que pudieran preverse, deberá prevalecer la necesidad de preservar las condiciones naturales de la red de drenaje superficial (Barranco de las Galletas) de forma que se garantice su normal régimen de circulación.
 - Integración paisajística. Las edificaciones y demás elementos previstos deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del entorno, con especial cuidado en armonizar cubiertas, materiales y tonalidades. Respecto a las actuaciones de vegetación que se lleven a cabo habrán de ejecutarse con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes.
 - En la planificación del almacenamiento de los VFU y NFU será valorada su incidencia visual, debiendo para ello ser adoptadas soluciones que eviten su percepción desde el entorno más próximo, bien a través del control en la altura de las pilas, bien de su localización respecto a los márgenes de la parcela.
 - Instalación de señalización externa en vías de acceso para facilitar la localización del ámbito (carretera insular TF-66).
- Medidas ambientales genéricas referidas tanto a las infraestructuras existentes (Planta de Transferencia) como previstas (Punto Limpio, Plantas de Clasificación de Envases, de Voluminosos y RAEE y PLV):
 - Completa impermeabilización de la zona de almacenamiento, así como adecuado mantenimiento (limpieza periódica y reposición) de los elementos que integran la red de drenaje.
 - Mantenimiento de las condiciones de seguridad e higiene del parque de contenedores, en especial, de aquellos destinados al depósito de residuos peligrosos. Disponibilidad de contenedores de reserva para cubrir situaciones de emergencia en caso de acumulación de alguno de los residuos.
 - Adecuado mantenimiento, tanto de las zonas cubiertas para la protección contra la intemperie de materiales y sustancias peligrosas (reposición en caso de deterioro), como de la señalización vertical y horizontal (informativa e indicativa). Mejora de la actual señalización exterior (enlace con la carretera TF-66).
 - Integración paisajística de nuevas instalaciones. Deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del entorno, con especial cuidado en armonizar cubiertas, materiales y tonalidades, principalmente en fachadas orientadas hacia la carretera TF-66. Respecto a las actuaciones de vegetación que se lleven a cabo, tanto en márgenes de parcela, como en su interior, habrán de ejecutarse con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo recurrirse, preferiblemente, a especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje.